



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 24 OCT 2016

Expte. N° 50/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 22 por la Dra. Elizabeth SAFAR, Secretaría Ejecutiva del Consejo de Auditoría Ciudadana del MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO del Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se rectifique la Resolución R-N° 1160-16, por la cual se designan representantes de esta Universidad ante el CONSEJO DE AUDITORÍA CIUDADANA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA ACCIÓN SOCIAL, la cual depende del MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO.

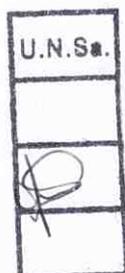
QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

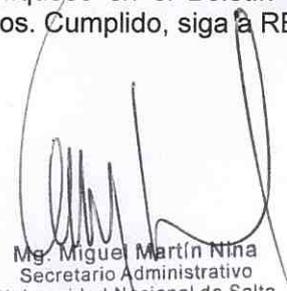
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el ARTICULO 1° de la Resolución R-N° 1160-16, dejando aclarado que donde dice: "Ministerio de Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Salta" debe decir: "MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO del Gobierno de la Provincia de Salta".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese con copia a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archive.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1214-16